



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 624/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 624/12 Sucre, 24 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESMA 191/2012, de 20 de septiembre de 2012, emitida por el Lic. Armando Téllez S., GERENTE GENERAL CONSULTORA DESMA S.R.L. y el Dr. José Antonio Escalante G., DIRECTOR EJECUTIVO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO CHUQUISACA NORTE, mediante la cual INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al "TALLER REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO PROMOTOR Y GESTOR PARA INICIO DE GESTIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CHUQUISACA NORTE", a realizarse en nuestra ciudad, el día 25 de septiembre de 2012, a Hrs. 08:00 a.m., en oficinas de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO PROMOTOR Y GESTOR PARA INICIO DE GESTIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día 25 de septiembre de 2012, a Hrs. 08:00, en oficinas de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO PROMOTOR Y GESTOR PARA INICIO DE GESTIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 624/12

**CHUQUISACA NORTE", a realizarse en nuestra ciudad el 25 de septiembre de 2012, a Hrs. 08:00 a.m., en oficinas de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial, para efectos administrativos la declaratoria en comisión Oficial de Servicios, comprende el día 25 de septiembre de 2012.**

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

*J.S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

*Juan Nacer Villagómez Ledezma*  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

